



Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2023/TAB_01/000213	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº. 1025/2023 de 4 de julio de 2023, que literalmente dice así:

“Asunto: Delegaciones especiales de la Alcaldía en Concejales de la Corporación.

Celebradas elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía

RESUELVO

Primero. - Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de **Servicios Generales, Seguridad, Mercado, Fiestas y Tradiciones** al Sr. Concejel D. José Manuel López Reina. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:

- Servicios Generales: Control, limpieza y mantenimiento de las instalaciones públicas, edificios, mobiliario, calles, plazas, incluyendo la coordinación del personal vinculado.

- Seguridad: Tráfico, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, donde se entienden incluidas la planificación y seguimiento de las tareas encomendadas a la policía local así como la de organizar el tráfico viario, la inspección y el control de establecimientos, así como la coordinación del parque de bomberos y protección civil.

- Mercado: Coordinación del mercadillo municipal.

- Fiestas y Tradiciones: Apoyo y fomento de los festejos tradicionales de nuestro pueblo, que forman parte de nuestro patrimonio e identidad: Fiesta de las Candelas, verbenas, Festejos Taurinos; Organización del recinto ferial para el montaje de circos, atracciones y otros eventos festivos; Organización de la Feria de Cantillana; Apoyo y coordinación con las Hermandades de Penitencia para la organización de la Semana Santa y con las Hermandades de Gloria para la organización de las fiestas estivales.

Código Seguro De Verificación	PpkcqIKR2kDIcn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	08/08/2023 13:28:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PpkcqIKR2kDIcn+6PdBxpQ==		





Ayuntamiento de Cantillana

Segundo.- Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de **Bienestar Social, Mayores, Igualdad y LGTBI** a la Sra. Concejala Dña. Sara Gómez Muñoz. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:

- Bienestar Social: Prestaciones y servicios, infancia y familia, personas con discapacidad, atención a la dependencia y servicios sociales, inmigración, comunidad gitana, drogodependencia; personas mayores.

- Mayores: Fomentar la participación activa de los mayores en la sociedad mediante la promoción del envejecimiento activo, favoreciendo la optimización del potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo del ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades, incluyendo la participación social, promoción de la salud y de la autonomía, formación, cultura, ocio y nuevas tecnologías, seguridad y relaciones intergeneracionales; Fomentar la autonomía personal y prevenir la dependencia de las personas mayores en base a los principios del envejecimiento activo, y facilitar la permanencia de las personas mayores en su domicilio y en su entorno social y familiar.

- Igualdad: Coordinación e impulso de políticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; medidas de prevención de la violencia de género y protección y atención integral a víctimas.

- LGTBI: Defensa de derechos de la diversidad y políticas de visibilidad; Programación cultural, acción comunitaria y campañas de sensibilización social; Plan Municipal por la Diversidad Sexual y de Género.

Tercero.- Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de **Infraestructuras, Parques y Jardines, Cementerio, Salud y Consumo** al Sr. Concejala D. Juan Francisco Quevedo Ortiz. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:

- Infraestructuras: gestión y ejecución del PFOEA y de otros programas de obras públicas financiados por otras Administraciones u organismos.

- Control, limpieza y mantenimiento parques y jardines, incluyendo la coordinación del personal vinculado.

- Cementerio: Control, limpieza y mantenimiento de las instalaciones incluyendo la coordinación del personal vinculado.

- Salud y Consumo: Campañas de prevención y promoción de la salud pública y Defensa de derechos de consumidores y usuarios; programas de formación en consumo.

Cuarto.- Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de **Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal** a la Sra. Concejala Dña. Paula Hernández Lucena. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:

- Hacienda: presupuestos; finanzas; patrimonio; tesorería y deuda pública; financiación y tributos; organización administrativa; intervención; fiscalización y control de programas.

Código Seguro De Verificación	PpkcqIKR2kDIcn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	08/08/2023 13:28:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PpkcqIKR2kDIcn+6PdBxpQ==		





Ayuntamiento de Cantillana

- Recursos Humanos: Gestión y control de las funciones del personal adscrito al Ayuntamiento (nómina, vacaciones, altas y bajas, bolsa de trabajo, etc.), control horario; prevención, seguridad y salud.

- Juventud: Planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de actuaciones en materia de juventud; colaboración con otras administraciones y entidades; fomento de la participación, información y formación; desarrollo de la animación juvenil.

Quinto.- Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de **Ordenación del Territorio, Deportes, Medio Ambiente y Agricultura** al Sr. Concejál D. Ángel Pablo Rodríguez. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:

- Ordenación del Territorio: Infraestructuras varias que se consideren gastos de inversión; transportes; vivienda; arquitectura; urbanismo y ordenación del territorio, lo que incluye las submaterias de planificación, gestión y disciplina urbanística; control de actividades, incluyendo las sometidas a calificación ambiental.

- Deportes: Planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de actuaciones en materia de deporte; desarrollo de la animación deportiva.

- *Medio Ambiente: Desarrollo sostenible e información ambiental y medio ambiente urbano.*

- *Agricultura: Desarrollo rural; fondos agrarios; agricultura y ganadería; industria y estructuras agrarias; producción ecológica; regadíos y estructuras agrarias; investigación agraria.*

Sexto.- Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de **Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana** a la Sra. Concejál Asunción García Ríos. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:

- *Cultura: Fomento cultural, publicaciones, talleres, conciertos, investigaciones, exposiciones, teatros...; patrimonio histórico; libros, archivos y bibliotecas; promoción de las artes y las letras; desarrollo de la animación sociocultural.*

- *Turismo: Planificación, ordenación, fomento, calidad e innovación en materia turística.*

- *Educación: Control y gestión de recursos de la enseñanza en coordinación con los centros educativos; programas de prevención; programas contra el absentismo escolar.*

- *Participación Ciudadana: Fomento de la participación ciudadana en las políticas públicas; radio; fomento del asociacionismo en colaboración con las delegaciones relacionadas.*

Séptimo.- Delegar la competencia para la emisión del informe de motivación de la necesidad del contrato al que se refiere el artículo 118.2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los Concejales titulares de las distintas delegaciones especiales conferidas mediante la presente Resolución

Código Seguro De Verificación	PpkcqIKR2kDIcn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	08/08/2023 13:28:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PpkcqIKR2kDIcn+6PdBxpQ==		





Ayuntamiento de Cantillana

que sean responsables de las distintas Áreas de Gasto de las que parta la propuesta de adjudicación del correspondiente contrato menor.

La Alcaldía mantendrá el ejercicio de su competencia respecto de aquellos contratos menores referidos a materias que no hayan sido objeto de delegación.

Octavo.- El resto de servicios y áreas de gestión queda bajo la responsabilidad directa de la Alcaldía y específicamente ejercerá la Alcaldía la alta dirección, inspección, impulso y coordinación de todos los servicios municipales, así como la planificación económica y el apoyo al tejido productivo; el fomento del empleo; apoyo al trabajo autónomo; seguridad y salud laboral; relaciones laborales; servicios y programas para el empleo que no hayan sido objeto de delegación especial.

Noveno.- Todas las delegaciones realizadas deberán ejercerse en el ámbito competencial del municipio de acuerdo con la legislación vigente.

Décimo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía."

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	PpkcqIKR2kDIcn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	08/08/2023 13:28:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PpkcqIKR2kDIcn+6PdBxpQ==		

